



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 153-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 156-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 161-2022-ACHCC-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 3445-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, INFORME N° 041-2022-JM/ZDR/LA/OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 2621-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 989-2022-SPI/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 881-2022-GAJ/GM/MPMN, INFORME N° 3491-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM – Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo de 2019, en su artículo sexto, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, siendo el numeral N° 02, señala: "Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local"

MEZ/GIP/MPMN,
PAGE/CEEFM/GM/MPMN
C/

A
GM
GM
GPP
OSLO
CEEFM
OIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 5230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022



Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio de 2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto", que tiene como objetivo: Establecer procedimientos de carácter Técnico – Administrativo, métodos y procedimientos de observancia obligatoria que permita normalizar y orientar el proceso de elaboración de ficha técnica, Ejecución de actividad, elaboración de informe final y la evaluación técnica financiera de las actividades de mantenimiento de inversión pública, que ejecutará la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. Asimismo, como finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito Provincial y Local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 028-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de enero de 2022, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"; (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 566,358.80 SOLES

PIE DE PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		462,333.71
GASTOS GENERALES (DIRECCIÓN TÉCNICA)	11,0%	50,856.71
GASTOS DE SUPERVISIÓN	5,0%	23,116.69
GASTOS DE ADMINISTRATIVOS	4,0%	18,493.35
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	2,0%	9,246.67
GASTOS DE DIFUSIÓN	0,5%	2,311.67
TOTAL DE PRESUPUESTO		566,358.80

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 118-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 20 de mayo de 2022, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Modificación N° 01, por Partidas Nuevas, Deductivos y Mayores Metrados, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", (...), conforme al siguiente detalle:**

ACTIVIDAD : "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD : EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 45 DÍAS CALENDARIO (del 23/05/2022 al 06/07/2022)
PRESUPUESTO TOTAL : S/. 566,358.80 SOLES
MODIF. PRESUPUESTAL N° 01 : S/.0.00 (Partidas Nuevas: S/. 498,397.08, Mayores Metrados: S/. 0.00, Deductivos: S/. 498,397.08). Sin Incremento Presupuestal;

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 153-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 06 de julio de 2022, **resuelve: "ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", (...), conforme al siguiente detalle:**

MEZ/GIP/MPMN
PUGG/GM/MPMN
C.C.
A
GM
GAI
GPP
OSLO
GLEM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022



ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
MODALIDAD

: RECURSOS DETERMINADOS
: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO (del 23/05/2022 al 06/07/2022)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 09 DÍAS CALENDARIOS (del 07/07/2022 al 15/07/2022)

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 566,358.80 SOLES

MODIF. PRESUPUESTAL N° 01

: S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 498,397.08, Mayores Metrados: S/. 0.00, Deductivos: S/. 498,397.08). Sin Incremento Presupuestal";

Que, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 156-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 08 de julio de 2022, *resuelve*: **"ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02, por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Deductivos, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con diecinueve (019) folios sueltos, 01 file A4 a doscientos veinticuatro (224) folios y 01 CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD

: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

: RECURSOS DETERMINADOS

MODALIDAD

: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 45 DÍAS CALENDARIO (del 23/05/2022 al 06/07/2022)

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01

: 09 DÍAS CALENDARIOS (del 07/07/2022 al 15/07/2022)

PRESUPUESTO TOTAL

: S/. 566,358.80 SOLES

MODIF. PRESUPUESTAL N° 01

: S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 498,397.08, Mayores Metrados: S/. 0.00, Deductivos: S/. 498,397.08). Sin Incremento Presupuestal

MODIF. PRESUPUESTAL N° 02

: S/. 0.00 (Partidas Nuevas: S/. 585,988.00, Mayores Metrados: S/. 3,123.144, Deductivos: S/. 3,709.132). Sin Incremento Presupuestal";

Que, mediante INFORME N° 161-2022-ACHCC-RT-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2022, el Ing. Alcides Chino Ceallí – Responsable Técnico, remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento – MPMN - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 DE LA FICHA TÉCNICA** denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, asimismo solicita se remita el mismo a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su revisión y aprobación a la brevedad posible;

Que, mediante INFORME N° 3445-2022-CIEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 12 de julio de 2022, el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento - Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez, remite a la Gerencia de Infraestructura Pública, **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**. Siendo subsiguientemente derivado con Provéído N° 11049-2022-GIP/GM/MPMN, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 041-2022-JMZDR/IA/OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 de julio de 2022, la Ing. Marlene Zegarra de Rojas – Inspector de Obra, remite al Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, **REVISIÓN y APROBACIÓN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL**

MEZU-GIP/MPMN
PAGUE-CIEEFM-GIP/MPMN
CC
A
GM
GAI
GPP
OSLO
CIEEFM
OTIE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022

CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", del cual se desprende: "(...) se considera demora para la designación de los proveedores para la atención de requerimiento de materiales, en la firma de contratación del mismo y en el internamiento del bien requerido según cronograma de entrega, en tal sentido sería la causal de "Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos (...)". Por lo que precisa en el último párrafo: "(...) Por las causales antes descritas y la afectación de la ruta crítica de la actividad y teniendo necesidad del cumplimiento de la ficha técnica al 100% es que esta inspección da la APROBACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 y recomienda remitir al área correspondiente para su aprobación vía acto resolutorio". Es cuanto informa para los fines convenientes:

Que, mediante INFORME N° 2621-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 14 de julio de 2022, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras - Ing. Fabio Salas Valdez, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, **CONFORMIDAD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02**, correspondiente a la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", señalando al respecto que: "(...) procede a brindar la CONFORMIDAD TÉCNICA, el cual cumple con las directivas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, así mismo recomienda para su aprobación mediante Acto Resolutorio, según lo vertido en el **INFORME N° 041-2022-JMZDR-IO-OSLO/GM/MPMN** (...)" El mismo que es trasladado con Proveído N° 4053-GPP/GM/MPMN, a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para su revisión y opinión presupuestal:

Que, mediante INFORME N° 989-2022-SPIH/GPP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, el C. P. C. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, da a conocer OPINIÓN PRESUPUESTAL, del cual señala en el cuarto párrafo: "Que, la Ficha Técnica de Mantenimiento en mención está en proceso de aprobación; dicho expediente de Ampliación de plazo N° 02 no genera un incremento presupuestal. Asimismo la opinión presupuestal, no invalida los actos administrativos y/o técnicos aprobados por las Unidades Orgánicas correspondientes". Por lo que es de "Opinión: visto, los actuados favorables y considerandos, se precisa continuar con el trámite correspondiente, toda vez que el expediente, no genera un incremento presupuestal; en ese contexto, corresponde aprobar vía acto resolutorio el expediente de ampliación de plazo N° 02 de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA". Siendo trasladada a través de Proveído N° 4071-GPP/GM/MPMN, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su opinión legal:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 881-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando en el Numeral "IV. OPINIÓN.- Estando expuesto en los precedentes y del análisis legal realizado esta Gerencia OPINA procedente que: Mediante Acto Resolutorio APRUEBE, la Gerencia de Infraestructura Pública, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA". Presentado por la Jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras con el INFORME N° 2621-2022-OSLO/GM/MPMN, de acuerdo a los siguientes términos:

Ampliación de Plazo N° 02 (solicitado) : 08 días calendario
Fecha de Inicio N° 02 : 16/07/2022
Fecha Término Reprogramado : 23/07/2022". Por lo que, consecuentemente es remitida con Proveído N° 1723-2022-GIP/GM/MPMN, al Área de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, a través del INFORME N° 3491-2022-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 15 de julio de 2022, el Mag. Ing. Pablo Cesar Gámez Enríquez – Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, previa evaluación proyecta la resolución para su aprobación, la misma que es derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: "ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022";

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias,

ALZU/GIP/MPMN
BOGU/CEEFM/GIP/MPMN
Cc. A
GM
GAI
GPP
OSLO
CEEFM
OHE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 162-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 15 de julio de 2022

D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-V/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo

N° 02, Sin Incremento Presupuestal, de la Ficha Técnica de Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, cuyo expediente cuenta con diez (10) folios sueltos, un (01) file a sesenta y cinco (065) folios sueltos, un (01) CD, que forman parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ACTIVIDAD	: "MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD	: EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 45 DÍAS CALENDARIO (del 23/05/2022 al 06/07/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01	: 09 DÍAS CALENDARIOS (del 07/07/2022 al 15/07/2022)
AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02	: 08 DÍAS CALENDARIOS (del 16/07/2022 al 23/07/2022)
PRESUPUESTO TOTAL	: S/. 566,358.80 SOLLES
MODIF. PRESUPUESTAL N° 01	: S/0.00 (Partidas Nuevas: S/. 498,397.08, Mayores Metrados: S/. 0.00, Deductivos: S/. 498,397.08). Sin Incremento Presupuestal
MODIF. PRESUPUESTAL N° 02	: S/0.00 (Partidas Nuevas: S/. 585,988.00, Mayores Metrados: S/3,123.144, Deductivos: S/. 3,709.132). Sin Incremento Presupuestal

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, a cargo de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, consecuentemente el ejecutor deberá velar por el estricto cumplimiento de la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN; de fecha 23 de julio del 2018, quedando estrictamente prohibida la ejecución multianual de toda actividad de mantenimiento, por lo que su incumplimiento o inobservancia total o parcial será bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento e inspección del Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, Sin Incremento Presupuestal de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA TRANSITABILIDAD MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL SLURRY SEAL, SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL Y VERTICAL EN LAS CALLES PROLONGACIÓN TACNA, AV. 1 Y AV. COLONIAL DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA"**, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Plancamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MEZ/GIP/MPMN
PAG/CELEM/GIP/MPMN
CG

A
GM
GM
GPP
OSLO
CELEM
OHE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA